

D. O. M.
GAGV/MARR/FMGR/CMRC/jmtm

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 156 y 148, punto 3, de la Ley de Urbanismo y Construcciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 en los artículos 148 y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y demás artículos;

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud del Administrador del Cementerio Parroquial de Santa Cruz, Presbítero Juan Carlos Urrea Viera, de fecha 16 de Octubre del año 2015.-

2.- El informe de fecha 23 de Octubre del año 2015 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO EXENTO N° 02144.-

1.- **ORDENESE** al propietario del Cementerio Parroquial de Santa Cruz, ubicado en Avda. Diego Portales N° 1055, la demolición total de las construcciones existentes indicadas a continuación:

- SECTOR A-4 (SECTOR SUR) PRIMERA ETAPA:
Son 60 nichos dañados. Desde el nicho de Sara Ugalde hasta el nicho de José Ramírez.
- SECTOR A-4 (SECTOR SUR) SEGUNDA ETAPA:
Son 85 nichos dañados. Desde el nicho de Mercedes Guajardo hasta el nicho de Etelvina Palma.
- SECTOR L – N (RIBERA DEL RIO):
Son 20 nichos dañados. Desde el nicho desocupado, hasta nicho sin nombre.

2.- Si el propietario no efectuare lo ordenado, el Municipio procederá a la demolición por cuenta del propietario del inmueble.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al propietario.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y ARCHÍVESE.-



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Alcalde (s.)

C. c.:

- Dirección de Obras (1)
- Secretario Municipal (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Secplac (1)
- Carabineros (1)
- Archivo (1)